

---

## Asuntos tratados en C. Paritaria que afectan a personal de los centros de la AMAS

---

*CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha presentado, entre otros, varios puntos que afectan a parte del personal de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), en la reunión de la Comisión Paritaria celebrada hoy jueves, 21 de octubre.*

La primera cuestión planteada por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** se refiere a las discrepancias de un trabajador en cuanto al no disfrute de los días de vacaciones que le corresponden por regularización de su situación y cuyo posible disfrute se había ampliado hasta el 31 de marzo de 2021, previa comprobación con sus planillas de trabajo, habiendo puesto esta circunstancia en conocimiento tanto de su gestor directo como de la Subdirección General correspondiente, sin haber recibido respuesta al respecto.

La Administración alega que conforme a la información que han recibido del Gestor, los días de vacaciones ya han sido disfrutados, sin embargo no lo acreditan, y se comprometen a responder a la solicitud de información del trabajador en las próximas dos semanas, para que la persona interesada pueda interponer las actuaciones que considere necesarias, dentro de plazo.

Otra cuestión propuesta por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** dentro del Orden del día de la reunión de la Comisión Paritaria, se centra en la organización de las planillas de trabajo de los centros y la situación que se está dando en cuanto a modificar dichas planillas por necesidades del servicio, encontrándose los **trabajadores en situación de Incapacidad Temporal y con días de asuntos particulares o días por exceso de jornada no disfrutados fijados en la planilla durante ese periodo de IT.**

Si bien esta Organización sindical entiende la necesidad de planificar las planillas con carácter anual, para la mejor gestión de los centros, también valora que los días por asuntos particulares son días que se suelen solicitar para temas concretos, aunque puedan ser preconfigurados en las planillas. Los días acumulados por excesos de jornada surgen por la necesidad de los centros, por lo que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL considera que el personal debería poder disfrutarlos una vez se reincorporen de su IT.**

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** rechaza totalmente que se sitúen en periodos de IT, los días de descanso por ajuste de jornada o por Asuntos Propios.

La Administración vuelve a argumentar que no tiene conocimiento de estas situaciones y acepta que los trabajadores inmersos en las mismas tienen plena flexibilidad para cambiarlos con otros compañeros, previo acuerdos entre ellos.